



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51794412-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Cese SP y PG SSPCGYRI

VISTO el EX-2023-51794412-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversos cargos de la planta temporaria como Secretaria Privada y Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRB-2023-133-GDEBA-GPBA, se aceptó la renuncia presentada por el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a partir del 18 de diciembre de 2023;

Que en razón de lo anteriormente expuesto corresponde dejar establecido el cese, a partir del 18 de diciembre de 2023, de Lucia SERRA, como Secretaria Privada, y de Leandro Martin PAULA, de Julieta PAULA, Walter Osvaldo GALLI, de Guillermo MANDEL, de Juan Pablo CANCLINI, de Eduardo Guillermo NAVARRO y de Federico MOURA, como personal de planta temporaria – personal de gabinete del entonces Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los/as interesados/as no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que deberán devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y 1278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 18 de diciembre de 2023, el cese como personal de planta temporaria – Secretaria Privada del entonces Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a Lucia SERRA (DNI 28.990.868 - Clase 1981), para el que fue designada mediante RESO-2020-1248-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 18 de diciembre de 2023, el cese como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del entonces Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Leandro Martin PAULA (DNI 25.224.322 - Clase 1976), para el que fue designado mediante RESO-2020-169-GDEBA-MJYDHGP.

Julieta PAULA (DNI 26.106.969 - Clase 1977), para el que fue designada mediante RESO-2020-169-GDEBA-MJYDHGP.

Walter Osvaldo GALLI (DNI 12.466.571 - Clase 1956), para el que fue designado mediante RESO-2020-284-GDEBA-MJYDHGP.

Guillermo MANDEL (DNI 21.892.038 - Clase 1970), para el que fue designado mediante RESO-2020-349-GDEBA-MJYDHGP.

Juan Pablo CANCLINI (DNI 31.073.281 - Clase 1984), para el que fue designado mediante RESO-2020-349-GDEBA-MJYDHGP.

Eduardo Guillermo NAVARRO (DNI 13.138.824 - Clase 1957), para el que fue designado mediante RESO-2020-1113-GDEBA-MJYDHGP.

Federico MOURA (DNI 22.158.007 - Clase 1971), para el que fue designado mediante RESO-2020-1429-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que deberán hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.